ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 002648-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón, quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,** Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-998 del 01 de septiembre de 2022, Delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-001 de enero 2 de 2025 y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS,** y por la otra, **MIGUEL FERNANDO QUIRÓS GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.949.307 de Málaga, quien en su calidad de Representante legal, actúa en nombre y representación del **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.** Nit: 901.053.614-8, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adicional y prórroga del Contrato 002648-24, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** El veintiséis (26) de diciembre de 2024, las Unidades Tecnológicas de Santander suscribió Contrato No. 002648-24 con **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL CAMPUS PRINCIPAL BUCARAMANGA y DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN MARCO DE LOS PROYECTOS 05-2024 Y 11-2024.**". **2.** El día treinta (30) de diciembre de 2024, se suscribió entre las partes el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día veintinueve (29) de marzo de 2025. **3.** Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se suspendió el contrato. **4.** Que el día siete (7) de enero de 2025, se reinició el contrato y se estableció como nueva fecha de terminación el día 05 de abril de 2025. **5.** Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025 se suspendió el contrato. **6.** Que el día veintisiete (27) de mayo de 2025, se reinició el contrato y se estableció como nueva fecha de terminación el día 3 de junio de 2025. **7.** Que Mediante comunicación del supervisor del contrato No. 002648-24, solicita adiciona y prórroga manifestando que*: "…Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra y a los nuevos requerimientos de la institución se adicionará el contrato de obra por valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC ($ 1.601.574.236,00), y una prórroga por un término de tres (03) meses más para garantizar la terminación de todas las actividades pendientes contratadas, las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas según la evaluación realizada por la Oficina de Infraestructura y contemplando las necesidades Institucionales, se requiere la ejecución de mayores cantidades y actividades no previstas que garanticen la funcionalidad y operatividad de las instalaciones en su totalidad, tal es el caso de mayores cantidades en actividades como demoliciones de muros, desmonte de puertas, desmonte de divisiones de baños, demoliciones de mesones, desmonte de cubierta, desmonte de cieloraso, estructura metálica para cubierta, divisiones de baño, muros en ladrillo a la vista, puntos eléctricos, puntos de datos y en ejecución de actividades complementarias y no previstas como demoliciones de pisos, excavaciones, instalaciones hidrosanitarias, construcción de pisos, instalaciones eléctricas, voz y datos y adecuación plazoleta acceso costado noroccidental, actividades que no se contemplaron en la versión inicial del proyecto. Así mismo, la interventoría mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2025, viabiliza, da visto bueno y recomienda a la entidad contratante prorrogar el plazo del contrato y adicionar en valor en la cuantía solicitada por el contratista. Esta situación genera un primer adicional al Contrato de Consultoría No. 002648-24 por valor de*

NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MLC ($ 97.746.600) y prórroga de tres (03) meses al contrato de interventoría, para cubrir los costos de personal y costos operacionales de la Interventoría en este periodo, con el fin de dar continuidad a la obligación contractual de seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras ejecutadas por el contratista en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 002647-24…" **8.** Que el Contrato No. 002648-24 se encuentra vigente. **9.** Que se hace necesario adicionar la cláusula cuarta en cuanto al plazo, la cláusula quinta en cuanto al valor del contrato. **10.** Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **11.** Que el presente adicional y prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. – OBJETO:** Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato No. 002648-24 celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y Construingenieria de Colombia S.A.S cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL CAMPUS PRINCIPAL BUCARAMANGA y DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN MARCO DE LOS PROYECTOS 05-2024 Y 11-2024"**. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a cumplir a entera satisfacción del contratante de acuerdo lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos del adicional, las especificaciones técnicas, la cual forma parte integral del mismo. **SEGUNDA: – PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución contenido en la cláusula cuarta del contrato hasta el día 3 de septiembre del 2025. **TERCERA VALOR: -** Adicionar la cláusula quinta por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MLC ($ 97.746.600), para un total del contrato de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($195.493.200). **CUARTA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el valor adicionado y la prórroga en plazo, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de las UTS. **QUINTA. - ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato No. 002648-24, que no hayan sido adicionadas, modificadas o contrarias al presente Adicional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y la expedición de registro presupuestal respectivo por parte de la institución.

Proyectó:
Vivian Camila Rodríguez
Contratista Oficina Jurídica

Reviso:
Álvaro Benavides Mateus
Asesor